

Boletín Oficial

DE LA
PROVINCIA DE PALENCIA

GOBIERNO CIVIL

CIRCULAR Núm. 168

Servicio de Higiene y Sanidad
Veterinaria

Habiéndose presentado la epizootia de Viruela Ovina en el ganado existente en el término municipal de Valoria del Alcor, en cumplimiento de lo prevenido en el artículo 12 del vigente Reglamento de Epizootias de 26 de Septiembre de 1933 (*Gaceta* del 3 de Octubre), se declara oficialmente dicha enfermedad.

Los animales atacados se encuentran en el polígono correspondiente a don Filemón Melgar, don Julián León y fincas Esquileo de abajo, señalándose como zona sospechosa el término municipal, como zona infecta el citado polígono y finca y zona de inmunización la que señale el I. M. V.

Las medidas sanitarias que han sido adoptadas son las consignadas en el Capítulo XXXV del vigente Reglamento de Epizootias y las que deben ponerse en práctica las mismas.

Palencia 12 Septiembre de 1947.

El Gobernador Civil,

1619 *Francisco Abella Martín*

CIRCULAR Núm. 169

Habiéndose presentado la epizootia de Carunco bacteridiano en el ganado existente en el término municipal de Palacios del Alcor, en cumplimiento de lo prevenido en el artículo 12 del vigente Reglamento de Epizootias de 26 de Septiembre de 1933 (*Gaceta* del 3 de Octubre), se declara oficialmente dicha enfermedad.

Los animales atacados se encuentran en el pago de la Solana, señalándose como zona sospechosa el término municipal, como zona infecta el pago de la Solana y apriscos de don Ireneo Tejido y zona de inmunización la propuesta por el I. M. V.

Las medidas sanitarias que han sido adoptadas son las consignadas en el Capítulo XVI del vigente Reglamento de Epizootias, y las

que deben ponerse en práctica las mismas.

Palencia 11 Septiembre de 1947.

El Gobernador Civil

1620 *Francisco Abella Martín*

CIRCULAR Núm. 170

Habiéndose presentado la epizootia de Viruela Ovina en el ganado existente en el término municipal de Villerías, en cumplimiento de lo prevenido en el artículo 12 del vigente Reglamento de Epizootias de 26 de Septiembre de 1933 (*Gaceta* del 3 de Octubre), se declara oficialmente dicha enfermedad.

Los animales atacados se encuentran en los apriscos de don Macario Trigueros, don Julio Barriga y don Marciano García, señalándose como zona sospechosa el término municipal, como zona infecta camino de Valoria, prado y villas y zona de inmunización la propuesta por el I. M. V.

Las medidas sanitarias que han sido adoptadas son las prevenidas por el Reglamento de Epizootias Capítulo XXXV y las que deben ponerse en práctica las mismas.

Palencia 17 de Septiembre 1947.

El Gobernador Civil,

1656 *Francisco Abella Martín*

RELACIÓN de las licencias de uso de armas y caza, concedidas por el mismo durante el mes de Agosto de 1947.

(Conclusión)

677 José González Calvo, Castrejón.
678 Francisco Revilla García, Lantadilla.
679 Silvino Miguel Santamaría, Quintana del Puente.
680 Elías Curiel Iglesias, Palencia.
681 Honorato Manrique Velasco, id.
682 Luis González Herrero, id.
683 Julio Rodríguez Miguel, id.
684 Francisco Alonso Ruiz, Osorno.
685 Paulino Martín Pelayo, id.
686 Gregorio de la Hoz O., Santillana.
687 Atilano Santos Hernández, Husillos.
688 Esteban Jorge P., Venta de Baños.
689 Jesús Pérez Caminero, Ledigos.
690 Pedro Campos Merino, id.
691 Heliodoro Rojo Benito, Santoyo.
692 Esteban Martín García, Palencia.
693 Felipe Moratinos M., Mazariegos.
694 Jesús Arrontes Andrés, Belmonte.
695 Aurelio Maldonado Godos, Tariego.
696 Angel Temiño Abarquero, id.
697 Antonio Paredes G., Venta de Baños.
698 Restituto Miguel Hijarrubia, id.
699 Vicente Juez Abad, Cervera.
700 Vicente Juez Pérez, id.
701 Antonio Bueno Méndez, Villacidaler.
702 Amador Vielva Martín, Calahorra.
703 Fausto Manrique Samaniego, Herrera.
704 Luis Lobejón Álvarez, id.
705 Eugenio Arroyo López, id.
706 Emiliano Fernández Fernández, id.

707 Manuel Vallejo González, id.
708 Federico Palencia R., Villaramiel.
709 Faustino López Pérez, Quintana.
710 Mariano Santiago Medina, Monzón.
711 Mariano Robles Cebrián, Palencia.
712 Julián Villoldo Estrada, id.
713 Claudio Moreno Puertas, id.
714 Rosaura Hernández Laguna, id.
715 Francisco Fuente Fuente, Lavid de O.
716 Urbano García Sánchez, id.
717 Isaac Villalba Escudero, id.
718 Bartolomé Fuente G., Villota del D.
719 Santos de Rozas Rguez, Villahán.
720 Braulio García Martínez, id.
721 Urbano Díez Rojo, id.
722 Lucas Zamora Sáez, id.
723 Constantino Juez Cerezo, Tabarera.
724 Licinio Hernández Barcenilla, id.
725 Ticiano Hernández Barcenilla, id.
726 Jaime Fraile Merino, id.
727 Valentín Elices Santos, id.
728 Santiago Aguayo Estefanía, id.
729 Julio Rojo Benito, Támara.
730 Celso González Glez., Calabazanos.
731 Julio Fernández Fuente, Guardo.
732 Vicente Fernández L., Revilla de S.
733 Antonio Fernández V., Villada.
734 Francisco del Corral C., id.
735 Teodoro Bascónes Martínez, Palencia.
736 Luis Martínez Mérida, id.
737 Santiago Pérez González, id.
738 Ladislao Alcalde-Martínez, id.
739 Vicente Robles Cebrián, id.
740 Zacarías Herrero Pastor, id.
741 Victoriano Polanco Ortega, id.
742 Leandro Poza Martín, id.
743 Emilio Mínguez Valdajos, id.
744 José Ortega Paredes, Villalobón.
745 Tomás Revilla C., Población de C.
746 Inocencio Revilla Cuesta, id.
747 Pedro Durán C., Torre de los M.
748 Eutiquio Díez Cardeñoso, Osorno.
749 Minervino Miguel Plaza, Barruelo.
750 Marcos García García, id.
751 Andrés Fuentes Torices, Barruelo.
752 Lucas Herrero Manrique, Sotobañado.
753 Horacio Díez Rujas, Palencia.
754 Andrés Álvarez Santos, id.
755 Fermín Guerra Lobo, id.
756 Avelino Alonso Gómez, Cábria.
757 Heliodoro Niño Martínez, Berzosilla.
758 Pedro González López, Aguilar.
759 Victorino Terán Gaugas, Villada.
760 Valentín Villacé Gutiérrez, id.
761 Amancio Martín Ortega, Santa Cecilia del Alcor.
762 Arsacio Martín Ortega, id.
763 Arcadio Ruiz Esteban, Cillamayor.
764 Alfredo Sánchez Rodríguez, Tariego.
765 Fermín Zuazo García, Villodrigo.
766 Juan Bermuy Barrio, Osorno.
767 Valeriano Antolín García, Saldaña.
768 Julián Bustamante Nevares, Carrión.
769 Luis Bustamante Nevares, id.
770 Angel Olmedo Valera, Palencia.
771 Celestino Méndez Niño, id.
772 José Castro Janeiro, id.
773 Aurelio Jato Retuerto, id.
774 Eusebio Daldón Sánchez, id.
775 Ricardo Marcos Iglesias, id.
776 Heraclio Fernández F., Astudillo.
777 Domingo Rodríguez M., Palencia.
778 Julián Serrano García, id.
779 Alvaro Antolín López, Husillos.
780 Balbino San Miguel Pulgar, Palencia.
781 Ciriaco Soto Martín, id.
782 Justino Arránz Burgos, id.
783 Luis Abad Collantes, Buevavista.
784 Moisés Bravo Gutiérrez, Bascónes.
785 Lorenzo Illera Gatón, Husillos.
786 Miguel Castellana Crespo, Herrera P.
787 Aquilino Sahagún Pastor, Fuentes de Nava.
788 Dionisio Escalera G., Prádanos de O.
789 Esteban Álvarez de los Mozos, Quintana del Puente.

790 Rafael Balbás García, Palencia.
791 Celedonio Aguado Hernández, id.
792 Pedro A. Rodríguez González, Quintana de las Torres.
793 Lidio Martín Sastre, Aguilar.
794 Luis Martín Sastre, id.
795 Jesús Martín Sastre, id.
796 Fermín Fernández García, id.
797 Orencio Miguel Rodríguez, Alar.
798 Benigno Bravo de la Fuente, Guardo.
799 Antonio Paredes Quijano, Villaturde.
800 Fructuoso Prieto Burgos, Villalcázar de Sirga.
801 Vitaliano Acero Areños, Villemar.
802 Tirso Fernández Quijada, Villada.
803 Agustín Benavente G., San Salvador.
804 Agustín Merino Arroyo, Villaluenga de la Vega.
805 Antonio Falcón Herrero, Baños de C.
806 Emiliano González González, Dueñas.
807 Julián Alario Meriel Ribas de C.
808 Eugenio Pérez Estébanez, Lavid de O.
809 José Sierra de la Hoz, Velilla de G.
810 Julián González Tejedor, Nogal de las Huertas.
811 Jesús García Caño, Palencia.
812 Jesús Martín Mozo, id.
813 Pedro Puente Abarquero, id.
814 Isidoro Muñoz Cisneros, Dueñas.
815 Julio Trigueros Vigeriego, id.
816 Mariano Barrallat Frechilla, Venta B.
817 Mariano Peinador Primo, Valoria del Alcor.
818 Lorenzo Torío Antolínez, Villacidaler.
819 Mariano de la Huerta R., Palencia.
820 Eladio Alonso Hoyos, id.
821 Joaquín Acha Alonso, id.
822 Leónides Delgado Roldán, id.
823 Adelmo García Gallego, Villaprovedo.
824 Nicéforo de la Cruz R., Antigüedad.
825 Hilario Marcos Villegas, Sotobañado.
826 Jesús Álvarez Díez, Saldaña.
827 Mariano Echevarría Rodríguez, id.
828 José González Gallego, id.
829 Gerardo Magide de Prado, id.
830 Victoriano García Monzón, Ribas.
831 Domingo Pulgar Delgado, Astudillo.
832 Ezequiel Sánchez V., Abia de las T.
833 José Manuel Illera de la Mora, Melgar de Yuso.
834 Florentino García M., Fuentes de N.
835 Francisco Panero M., Becerril de C.
836 Emiliano Díez Estrada, Palencia.
837 Máximo Fuente de la Hera, Micieces de Ojeda (con galgo).
838 Amador Martín Revilla, id. (id.)
839 Ezequiel Sánchez Valles, Abia de las Torres (id.)
840 Agustín Alonso Pérez, Pozo de Urama.
841 Mariano Cobos de los C., Palencia.
842 Antonio Crespo Fernández, id.
843 Pablo Campo Martín, id.
844 José Lucas Valdajos, id.
845 Felipe Andrés Hoyos, id.
846 Demetrio Andrés Hoyos, id.
847 Liberato Ruesga Cagigal, id.
848 Liborio Manchó Ortega, id.
849 Ramón Hernández Rodríguez, id.
850 Gonzalo Fernández Castaño, Guardo.
851 Tomás Lorenzo Herrero, Relea.
852 Serapio Martín García, Saldaña.
853 Mariano Rodríguez Cordero, id.
854 Valentín Arístín Martín, Santa Cecilia.
855 Vicente Paredes V., Becerril de C.
856 Nazario Gutiérrez Vargas, Arenillas.
857 Evencio Cabezudo G., Villaconancio.
858 Agustín Suárez Díez, Palencia.
859 Angel Delgado García, id.
860 Emiliano Garrido Pajares, Paredes.
861 Doroteo Conde Cano, Palencia.
862 Antonio Romero de Gregorio, id.
863 Jesús Bahillo Mañero Castrillo, de V.
864 Tomás Aguilar González, Amusco.
865 Tomás Isla Llorente, Cervera.
866 Angel Isla Llorente, id.
867 Antonio Francisco S., San Pedro de O.
868 Constantino López Millán, Alar.

- 869 Anfiloquio Fuente A., Becerril del C.
 870 Eduardo Franco M., Pino-Viduerna.
 871 Sindimio Terradillos Martín, Cisneros
 872 Miguel García Carranza, Baltanás.
 873 Severino Herrero Rico, Cardeñosa.
 874 Santiago de la Cuesta C., Palencia.
 875 Vicente Toral Castrillejo, id.
 876 Santiago San Miguel Prieto, id.
 877 Aurelio Cabeza Cortés, Husillos.
 878 Ceferino Atienza Peral, Baltanás.
 879 Raimundo Maté Callejo, Casablanca (Villaumbrales).
 880 Eduardo Tovar Godró, Ampudia.
 881 Vicente Díez López, id.
 882 Juan Aparicio Herrero, Paredes.
 883 Saturnino Calvo Olea, Olmos de O.
 884 Conrado Delgado F., Herrera de P.
 885 Tomás Rodríguez Pérez, Osorno.
 886 Antonio del Valle Terradillos, Palencia
 887 Mariano Boto Ceinos, Carrión.
 888 José Pérez San Miguel, Astudillo.

Palencia 31 de Agosto de 1947.

El Gobernador Civil,

1584 *Francisco Abella Martín*

Delegación Provincial de Abastecimientos y Transportes

JUNTA PROVINCIAL DE PRECIOS

Por Orden del Ministerio de Hacienda de 15 de Junio de 1947, publicada en el *Boletín Oficial del Estado* número 174, se establece el cese de percepción de los gravámenes que para primar artículos de primera necesidad se crearon por Decreto-Ley de 15 de Marzo de 1946.

Con el fin de que lo dispuesto en mentada disposición se cumpla con toda rigurosidad por los establecimientos a quienes afecta, se recuerda a los empresarios de Bares y Cafés deben aplicar a los distintos artículos que se expendan los precios que fueron aprobados por esta Delegación, en el pasado mes de Julio, los cuales se fijaron suprimiendo dicho gravamen y de acuerdo con los señalados por la Circular número 359 de la Comisaría General de Abastecimientos y Transportes.

Por lo que se refiere a Hoteles y Restaurantes, a quienes afecta igualmente la supresión de este impuesto, deberán aplicar en las comidas que expendan los precios establecidos en la Circular 465 de la Comisaría General con las modificaciones introducidas por las 468 y 471 del mismo Organismo.

Lo que se hace público para conocimiento y cumplimiento.

Palencia 12 de Septiembre 1947.

El Gobernador Civil-Presidente,

1645 *Francisco Abella Martín*

De interés para los productores de legumbres

Siendo muchos los productores de legumbres de esta Capital que aún no han formalizado las reservas para propio consumo, llevando los trámites previstos en la Circular 634 de la Comisaría General de Abastecimientos y Transportes, así como las normas aclaratorias que en cumplimiento de la misma se dictaron por estos Servicios Provinciales con fecha 28 de Julio pasado, sin que el retraso pueda estar justificado por no haber terminado la recolección, se concede un

plazo que finalizará el día 30 del mes de Septiembre en curso, para efectuarlo, pasado el cual se procederá por esta Delegación a dar de baja en el racionamiento de legumbres y arroz a los productores que no lo hayan realizado, así como a los familiares y obreros que figuren incluidos en las fichas LS 1 de la actual campaña, hayan o no recolectado lo suficiente para reservar las cantidades totales que autoriza la Circular de referencia.

Se recuerda que los documentos que han de presentar en las oficinas de la Sección de Estadística y Racionamiento de esta Delegación, calle Colón núm. 2, son la solicitud en modelo oficial, ficha declaratoria, LS-1 de la actual campaña agrícola, concierto de almacenamiento con el almacenista recolector y Tarjetas de Abastecimiento y Colecciones de Cupones del 2.º semestre del año en curso, actualmente en vigor, tanto del productor como de todos los familiares y obreros fijos a quienes alcance la reserva.

Lo que se hace público para conocimiento y cumplimiento de los interesados.

Palencia 16 Septiembre de 1947.

El Gobernador Civil,

1646 *Francisco Abella Martín*

Las deficiencias de orden técnico y sanitario que se han venido observando en la distribución de leche pasteurizada al vecindario de esta Capital durante los últimos meses, aconsejan a mi Autoridad recordar a las Empresas dedicadas a esta industria, la necesidad de observar con toda rigurosidad las normas que establecen las disposiciones vigentes sobre esta materia, previniéndolas al mismo tiempo, que caso de inobservancia de las mismas, me veré obligado a decretar el cierre de establecimientos de acuerdo con lo que preceptúa la Orden de la Presidencia del Gobierno, de 4 de Julio de 1947 (*Boletín Oficial del Estado* número 189), sin perjuicio de otras sanciones que por incumplimiento de la legislación vigente en materia de tasas o de la que regula las condiciones sanitarias de la leche, puedan corresponderles.

Por el personal técnico afecto al Ayuntamiento se llevarán a cabo periódicamente toma de muestras de la leche que haya de destinarse a pasteurización, para su análisis y comprobación de si reúnen las debidas características de densidad, materia grasa, acidez, etc., aparte de que por las fábricas de pasteurización, se observen las condiciones sanitarias siguientes:

1.ª Las cápsulas de aluminio que se coloquen para tapar las botellas de leche, deben cerrar de modo hermético e inviolable, vendiéndose como leche fresca, y al precio

de ésta, aquellas que no reúnan tal requisito.

2.ª Dichas cápsulas de cierre deben llevar grabada de forma indeleble la fecha de pasteurización, indicando no sólo el día en que se realizó, sino también la hora o, por lo menos, mañana o tarde, para impedir que la leche se venda en fecha posterior a la del proceso de industrialización.

3.ª El transporte de las botellas de leche para su reparto al vecindario, ha de hacerse en vehículos protegidos con toldos y demás aditamentos necesarios para impedir la acción directa de los rayos solares.

Lo que se hace público para que a partir de esta fecha se cumplimente exactamente por las Empresas afectadas, al mismo tiempo que recabo al público consumidor colabore con los Organismos y Autoridades que tienen encomendadas funciones sobre el particular, denunciando en el acto, cualquier irregularidad que adviertan contraria a lo que se ordena.

Palencia 16 Septiembre de 1947.

El Gobernador Civil,

1647 *Francisco Abella Martín*

Delegación de Industria de Palencia

Cumplidos los trámites reglamentarios en el expediente promovido por don José Alvarez Barón, como Director-Gerente de Distribuidora Palentina de Electricidad, S. A., en solicitud de autorización para construir dos líneas de transporte de energía eléctrica y dos centros de transformación con sus correspondientes redes de distribución en Valveroso y Salcedillo.

Esta Delegación de Industria, de conformidad con las atribuciones que le están conferidas por la Orden Ministerial de 12 de Septiembre de 1939 e instrucciones generales recibidas de la Dirección General de Industria,

HA RESUELTO:

Autorizar a don José Alvarez Barón como Director-Gerente de Distribuidora Palentina de Electricidad, S. A., para realizar las siguientes obras:

1.ª Construir dos líneas de transporte de energía eléctrica a 5.000 voltios, de 3.800 y 2.700 metros de longitud, que tendrán su origen en Barruelo de Santullán y Brañosa y terminarán en Valveroso y Salcedillo, respectivamente.

2.ª Instalar dos centros de transformación de 5 KVA en Valveroso y Salcedillo.

3.ª Tender las redes de distribución en baja tensión para suministrar alumbrado y fuerza motriz en dichos pueblos.

Esta autorización se otorga de acuerdo con las condiciones generales fijadas en la norma 11 de la Orden Ministerial de 12 de Septiem-

bre de 1939 y con las especiales siguientes:

1.ª El plazo de puesta en marcha será de seis meses, contados a partir de la fecha de la publicación de esta resolución en el *Boletín Oficial* de la provincia

2.ª Por esta Delegación de Industria se comprobará si en el detalle del proyecto presentado por Distribuidora Palentina de Electricidad, S. A., se cumplen las condiciones fijadas en los Reglamentos especiales que rigen el servicio de electricidad, efectuando, una vez tendidas las líneas de alta y baja tensión e instalados los transformadores, las comprobaciones necesarias por lo que afecta a las circunstancias expuestas y con relación a la seguridad pública, en la forma señalada en las disposiciones vigentes.

3.ª Una vez terminadas las instalaciones a que la presente autorización se refiere y con anterioridad a su utilización, queda obligado el peticionario a solicitar de esta Delegación la prestación del suministro de energía eléctrica, quien autorizará éste o lo aplazará, de acuerdo con las disponibilidades de energía del momento.

Palencia 15 de Septiembre de 1947.—El Ingeniero Jefe, *H. Manrique*. 1635

Cumplidos los trámites reglamentarios en el expediente promovido por don José Alvarez Barón, como Director Gerente de Distribuidora Palentina de Electricidad, S. A., en solicitud de autorización para construir tres líneas de transporte de energía eléctrica en la zona de Cervera de Pisuerga.

Esta Delegación de Industria, de conformidad con las atribuciones que le están conferidas por la Orden Ministerial de 12 de Septiembre de 1939 e instrucciones generales recibidas de la Dirección General de Industria,

HA RESUELTO:

Autorizar a don José Alvarez Barón, como Director-Gerente de Distribuidora Palentina de Electricidad, S. A., para construir tres líneas de transporte de energía eléctrica a 10.000 voltios, de las cuales dos tendrán su origen en la línea de alta tensión que va de Cervera de Pisuerga a Castrejón de la Peña y terminarán en los centros de transformación de don Felipe Villanueva y don Nicolás Elicebeiti, y la otra será continuación de la que existe actualmente entre la subestación de Cervera de Pisuerga y el transformador de don Angel Rubio, para terminar en el centro de transformación de la Sociedad Vasco-Cántabra, sito en el término municipal de Areños.

Esta autorización se otorga de acuerdo con las condiciones generales fijadas en la norma 11 de la

O. M. de 12 de Septiembre de 1939, y con las especiales siguientes:

1.^a El plazo de puesta en marcha será de dos meses, contados a partir de la fecha de la publicación de esta resolución en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

2.^a Por esta Delegación de Industria se comprobará si en el detalle del proyecto presentado por Distribuidora Palentina de Electricidad, S. A., se cumplen las condiciones fijadas en los Reglamentos especiales que rigen el servicio de electricidad, efectuando, una vez tendidas las líneas, las comprobaciones necesarias por lo que afecta a las circunstancias expuestas y con relación a la seguridad pública, en la forma señalada en las disposiciones vigentes.

3.^a Una vez terminadas las instalaciones a que la presente autorización se refiere y con anterioridad a su utilización, queda obligado el peticionario a solicitar de esta Delegación la prestación del suministro de energía eléctrica, quien autorizará éste o lo aplazará, de acuerdo con las disponibilidades de energía del momento.

Palencia 15 de Septiembre de 1947.—El Ingeniero Jefe, *H. Manrique*. 1636

Cumplidos los trámites reglamentarios en el expediente promovido por la razón social «Hijos de A. Fernández, S. A.», en solicitud de autorización para construir un centro de transformación y dos de seccionamiento y conexión.

Esta Delegación de Industria, de conformidad con las atribuciones que le están conferidas por la Orden Ministerial de 12 de Septiembre de 1939 e instrucciones generales recibidas de la Dirección General de Industria, ha resuelto:

Autorizar a «Hijos de A. Fernández, S. A.», para montar un transformador elevador de 250 kilovatios y relación de transformación 13 200/15.090 voltios en la Central de Grijota y construir un centro de conexión y seccionamiento en Palencia y otro en Villarramiel, con el fin de tomar energía eléctrica de la empresa «Electra Popular Vallisoleana, S. A.».

Esta autorización se otorga de acuerdo con las condiciones generales fijadas en la norma 11.^a de la O. M. de 12 de Septiembre de 1939, y con las especiales siguientes:

1.^a El plazo de puesta en marcha será de dos meses, contados a partir de la fecha de la publicación de esta resolución en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

2.^a Por esta Delegación de Industria se comprobará si en el detalle del proyecto presentado por «Hijos de A. Fernández, S. A.», se cumplen las condiciones fijadas en

los Reglamentos especiales que rigen el servicio de electricidad, efectuando, una vez montados el transformador y los centros de conexión y seccionamiento, las comprobaciones necesarias por lo que afecta a las circunstancias expuestas y con relación a la seguridad pública, en la forma señalada en las disposiciones vigentes.

3.^a Una vez terminadas las instalaciones a que la presente autorización se refiere y con anterioridad a su utilización, queda obligado el peticionario a solicitar de esta Delegación la prestación del suministro de energía eléctrica, quien autorizará éste o lo aplazará, de acuerdo con las disponibilidades de energía del momento.

Palencia 15 de Septiembre 1947.—El Ingeniero Jefe, *H. Manrique*. 1636

Cumplidos los trámites reglamentarios en el expediente promovido por don Cándido y don Manuel Martín García, vecinos de Grijota, en solicitud de autorización para construir una pequeña línea de alta tensión y un centro de transformación.

Esta Delegación de Industria, de conformidad con las atribuciones que le están conferidas por la Orden Ministerial de 12 de Septiembre de 1939 e instrucciones generales recibidas de la Dirección General de Industria, ha resuelto:

Autorizar a don Cándido y don Manuel Martín García para construir un centro de transformación de 30 KVA, alimentado por una línea trifásica a 15.000 voltios, de 10 metros de longitud, que tendrá su origen en la línea general que va de Grijota a Villada, propiedad de hijos de A. Fernández, con el fin de suministrar fuerza motriz a una trilladora que se instalará durante el verano en la era que poseen los peticionarios en Grijota.

Esta autorización se otorga de acuerdo con las condiciones generales fijadas en la norma 11.^a de la O. M. de 12 de Septiembre de 1939, y con las especiales siguientes:

1.^a El plazo de puesta en marcha será de seis meses, contados a partir de la fecha de la publicación de esta resolución en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

2.^a Por esta Delegación de Industria se comprobará si en el detalle del proyecto presentado por don Cándido y don Manuel Martín García, se cumplen las condiciones fijadas en los Reglamentos especiales que rigen el servicio de electricidad, efectuando, una vez tendida la línea y construido el centro de transformación, las comprobaciones necesarias por lo que afecta a las circunstancias expuestas y con relación a la seguridad pública, en

la forma señalada en las disposiciones vigentes.

3.^a Una vez terminadas las instalaciones a que la presente autorización se refiere y con anterioridad a su utilización, quedan obligados los peticionarios a solicitar de esta Delegación la prestación del suministro de energía eléctrica, quien autorizará éste o lo aplazará, de acuerdo con las disponibilidades de energía del momento.

Palencia 15 de Septiembre de 1947.—El Ingeniero Jefe, *H. Manrique*. 1636

Cumplidos los trámites reglamentarios en el expediente promovido por don Zoilo Abril García, domiciliado en Grijota, en solicitud de autorización para construir un centro de transformación alimentado por un ramal de línea trifásica a 15.000 voltios.

Esta Delegación de Industria, de conformidad con las atribuciones que le están conferidas por la Orden Ministerial de 12 de Septiembre de 1939 e instrucciones generales recibidas de la Dirección General de Industria.

HA RESUELTO:

Autorizar a don Zoilo Abril García para construir un centro de transformación de 50 kva. alimentado por una línea trifásica a 15 000 voltios, de 7 metros de longitud, que tendrá su origen en la línea general que va de Grijota a Villada, propiedad de Hijos de A. Fernández, con el fin de suministrar fuerza motriz a dos trilladoras que se instalarán durante el verano en las eras de Grijota.

Esta autorización se otorga de acuerdo con las condiciones generales fijadas en la norma 11.^a de la O. M. de 12 de Septiembre de 1939, y con las especiales siguientes:

1.^a El plazo de puesta en marcha será de seis meses, contados a partir de la fecha de la publicación de esta resolución en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

2.^a Por esta Delegación de Industria se comprobará si en el detalle del proyecto presentado por don Zoilo Abril García, se cumplen las condiciones fijadas en los Reglamentos especiales que rigen el servicio de electricidad, efectuando, una vez tendida la línea y construido el centro de transformación, las comprobaciones necesarias por lo que afecta a las circunstancias expuestas y con relación a la seguridad pública, en la forma señalada en las disposiciones vigentes.

3.^a Una vez terminadas las instalaciones a que la presente autorización se refiere y con anterioridad a su utilización, queda obligado el peticionario a solicitar a esta Delegación la prestación del suministro de energía eléctrica, quien autorizará éste o lo aplazará, de acuerdo

con las disponibilidades de energía del momento.

Palencia 15 Septiembre de 1947.—El Ingeniero Jefe, *H. Manrique*. 1636

Estación Experimental Agrícola

Distribución de barbados e injertos

Al objeto de regular la adjudicación de barbados e injertos de vid, obtenidos en los viveros de este Centro; por la presente se abre petición de los mismos por los agricultores a quienes interesen, desde la publicación de esta nota hasta el día 20 de Octubre próximo.

Los agricultores harán la petición en instancia reintegrada dirigida al Sr. Ingeniero Director de la Estación Experimental Agrícola, plaza de Abilio Calderón, 1.

Si es para plantación nueva, deberán previamente solicitar de la Jefatura Agronómica la autorización para plantar viñedo, haciendo constar este extremo en la instancia de petición de planta.

Si fuera para reposición de faltas (remeter), la instancia de petición de barbados, deberá venir diligenciada por el Alcalde del pueblo en que se haga constar dicha circunstancia.

Palencia 16 Septiembre de 1947.—El Ingeniero Director, *Ramón Pelay*. 1638

Servicio de Catastro de la Riqueza Rústica

ANUNCIO

Se pone en conocimiento de los propietarios interesados en el término de Lantadilla, que con esta fecha se remiten a la Junta Pericial de dicho pueblo, las nuevas relaciones de características catastrales formadas a consecuencia de los trabajos realizados en el mismo, con el fin de que durante un plazo de quince días, sean expuestas al público y recogidas por la Junta Pericial, cuantas reclamaciones consideren oportunas presentar los interesados a los diversos factores que integran dichos documentos.

Palencia 16 Septiembre de 1947.—El Ingeniero Jefe provincial, *P. O., José Aguado*. 1640

Confederación Hidrográfica del Duero

Concesión de Aguas Públicas

Habiéndose formulado la petición que se reseña en la siguiente

NOTA

Nombre del peticionario.—Don Marcos de Marcos y Marcos, vecino de Covarrubias (Burgos).

Clase de aprovechamiento.—Riegos.

Cantidad de agua que se pide.—2'5 litros por segundo.

Corriente de donde ha de derivarse.—Río Arlanza.

Términos municipales en que ra-

dicarán las obras.— Covarrubias (Burgos).

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 11 del R. D. Ley de 7 de Enero de 1927, modificado por el de 27 de Marzo de 1931 y disposiciones posteriores concordantes, se abre un plazo, que terminará a las trece horas del día en que se cumplan treinta naturales y consecutivos desde la fecha siguiente, inclusive, a la de publicación del presente anuncio en el *Boletín Oficial del Estado*.

Durante este plazo, y en horas hábiles de oficina, deberá el peticionario presentar en las oficinas de esta Confederación, sitas en la calle de Muro, 5, Valladolid, el proyecto correspondiente a las obras que trata de ejecutar. También se admitirán en dichas oficinas y en

los referidos plazo y hora, otros proyectos que tengan el mismo objeto que la petición que se anuncia o sean incompatibles con él. Transcurrido el plazo fijado no se admitirá ninguno más en competencia con los presentados.

La apertura de proyectos, a que se refiere el artículo 13 del Real Decreto Ley antes citado, se verificará a las trece horas del primer día laborable siguiente al de terminación del plazo de treinta días antes fijado, pudiendo asistir al acto todos los peticionarios y levantándose de ello el acta que prescribe dicho artículo, que será suscrita por los mismos.

Valladolid 15 de Septiembre de 1947.—El Ingeniero Director Adjunto, *Lucrecio Ruiz Valdepeñas*.
1644

Jefatura de Obras Públicas de la provincia de Palencia

NEGOCIADO DE CARRETERAS.—CONCURSO

Hasta las doce horas del día 23 del corriente mes, se admitirán proposiciones en el Registro de esta Jefatura, a horas hábiles de oficina, para optar al concurso de destajo de las obras de reparación que a continuación se indican:

N.º de orden	DENOMINACION DE LAS OBRAS	PRESUPUESTO POR ADMINISTRACION	FIANZA PROVISIONAL
1	Reparación del firme con macadam ordinario en la Carretera Comarcal C-613, Palencia a Villada kilómetros 17 al 24.....	125.000'00	3.125'00
2	Id. id. id. Carretera Nacional N 611, Palencia a Santander kilómetros 500 metros del 113, 114, 115, 116, 117, 118 y 500 metros del 119.....	137.098'00	3.427'45
3	Id. id. id. Carretera Comarcal C-627, Burgos a Potes kilómetros 369 al 374.....	200.000'00	5.000'00
4	Id. id. id. Carretera Local de Palencia a la de Ampudia a Encinas kilómetros 2 al 6.	81.784'75	2.044'65
5	Id. id. id. Carretera Comarcal C-619, Arande Duero a Palencia kilómetros 20 al 24.	99.808'95	2.495'25
6	Id. id. id. Carretera Local de Peñafiel a Dueñas kilómetros 54.....	18.205'25	455'15

El concurso se verificará ante Notario, en la Jefatura de Obras Públicas de esta provincia, sita en la Avenida del General Goded, núm. 1, el citado día 23, a las trece horas.

Los proyectos, pliegos de condiciones, disposiciones sobre la forma y condiciones de presentar las proposiciones y modelo de las mismas, estarán de manifiesto en esta Jefatura, en los días y horas hábiles de oficina.

A las proposiciones se acompañará el recibo que acredite haber ingresado en la Pagaduría de esta Jefatura, la cantidad exigida para dichas obras, como garantía para tomar parte en el concurso.

La Administración, una vez examinadas las proposiciones, hará la adjudicación a la proposición que considere más ventajosa, aunque no sea la más baja, o desecharlas todas, declarando nulo el concurso, sin que contra tales resoluciones se dé recurso de ninguna clase.

Las Empresas, Compañías o Sociedades que se presenten a este concurso, estarán obligadas al cumplimiento del Real Decreto de 24 de Diciembre de 1928.

Palencia 15 de Septiembre de 1947.—El Ingeniero Jefe, *Aurelio Ramírez*.
1635

Administración de Justicia

Palencia

Don Mariano Dívar Dívar, Juez de primera instancia de Palencia y su partido.

Hago saber: Como ampliación del edicto publicado en el BOLETIN de fecha 10 del corriente mes, en el que se anuncia una subasta de una casa embargada a don Felipe Alvarez de la Calle, en ejecución de sentencia recaída en juicio de menor cuantía, a instancia del Pro-

curador don Félix Gutiérrez Reyes, que la subasta anunciada se celebrará el día 11 de Octubre próximo, a las once, en la Sala de Audiencia de este Juzgado.

Palencia 13 Septiembre de 1947.—*M. Dívar*.—Ante mí, *Hipólito Codesido*.
1633

Cédula de citación

González Zapico, Inocencio; Agente Comercial o Corredor de vinos, domiciliado en Madrid, calle Modesto Lafuente, núm. 6, 3.º,

hoy en Ignorado paradero, comparecerá dentro del término de diez días, ante el Juzgado de instrucción de Palencia, para ser oído como denunciado en sumario que se sigue con el número 202-947, sobre estafa de metálico a don Antonio Ortiz Villumbrales; bajo apercibimiento de decretarse su detención y ser conducido por la fuerza pública, si no comparece.

Palencia 15 de Septiembre 1947.—El Secretario judicial, *Hipólito Codesido*.
1634

Requisitoria

Sánchez Miguel, Emilio, de 25 años, casado, Carnicero, hijo de Ju-

llán y Teresa, natural de Ledesma (Soria), vecino de Valladolid, hoy en Ignorado paradero, fugado del Hospital Militar de Salamanca, comparecerá dentro del término de diez días ante la Audiencia Provincial de esta Ciudad, para ingresar en prisión en causa que se le sigue con el núm. 246 de 1945, por el delito de falsedad, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no comparece y pararle los demás perjuicios consiguientes.

Dado en Palencia a quince de Septiembre de mil novecientos cuarenta y siete.—*M. Dívar*.—El Secretario judicial, *Hipólito Codesido*.
1643

Delegación de Hacienda de la provincia de Palencia

Servicio de Catastro de Rústica.—Jefatura

Término municipal de LAGARTOS

Habiéndose presentado por la Junta pericial de este término el informe a la relación de valores unitarios de los cultivos y aprovechamientos del mismo, propuesta por la Brigada encargada de los trabajos, el Ingeniero Jefe provincial, después de examinar detenidamente las reclamaciones presentadas, acordó la relación definitiva de tipos evaluatorios que a continuación se detallan:

CULTIVOS Y APROVECHAMIENTOS	CLASE	LIQUIDO imponible	SUPERFICIE Has.
Huerta.....	Única	1.100	4-48
Cereal secano	1	337	6-40-48
Idem.....	2	264	19-15-35
Idem.....	3	215	48-93-03
Idem.....	4	179	87-87-18
Idem.....	5	155	107-16-91
Idem.....	6	106	178-72-24
Idem.....	7	58	278-19-13
Idem.....	8	34	603-30-52
Viña.....	1	459	3-10-16
Idem.....	2	305	11-82-19
Idem.....	3	228	16-34-38
Pradera	1	670	9-44-09
Idem.....	2	403	24-38-40
Idem.....	3	256	23-32-86
Idem.....	4	60	86-86-83
Monte bajo.....	1	20	457-57-79
Idem.....	2	17	1546-41-64
Erial a pastos.....	1	15 18	290-17-09
Idem.....	2	13 52	274-17-29
Idem.....	3	10 20	113-18-09
Era.....	1	563	3-47-86
Idem.....	2	341	3-03-62
Arboles de ribera	Única	182	6-47

Lo que se pone en conocimiento de los contribuyentes, Junta pericial y Ayuntamiento, para que en el plazo de quince días puedan recurrir ante la Jefatura provincial, haciendo las impugnaciones que consideren oportunas, no admitiéndose aquellas que se presenten después de transcurrido dicho plazo.

Palencia 13 de Septiembre de 1947.—El Ingeniero Jefe provincial, P. O., José AGUADO.
1637

Administración Municipal

Villarramiel

EDICTO

El Alcalde-Presidente de la Comisión Municipal Gestora del Ayuntamiento de esta villa de Villarramiel.

Hago saber: Que cumpliendo lo acordado por la Comisión Municipal Gestora de mi presidencia en sesión ordinaria supletoria celebrada el día 12 del mes actual, se anuncia a concurso-subasta la adjudicación de las obras «calefacciones subterráneas» de las ocho clases de los Grupos Escolares de este Municipio, bajo el tipo de tasación de veintiseis mil pesetas y con sujeción al pliego de condiciones que ha de servir de base para dicha subasta, el cual se halla a disposición de las personas que interese tomar parte en la misma, en la Secretaría de este Ayuntamiento.

El plazo para presentar los pliegos será de diez días, a contar de la fecha en que aparezca inserto el presente anuncio en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Villarramiel 15 de Septiembre de 1947.—El Alcalde, *Fernando Solache*.
1632

Hermanidad Sindical Mixta de Labradores y Ganaderos de Olmos de Ojeda

EDICTO

Habiéndose formado por esta Junta Sindical Agropecuaria, la lista cobratoria para el año de 1947, y para compensar los gastos de Guardería Rural, durante el año indicado, se pone en conocimiento del público en general, que estará expuesta al público en la Secretaría de expresada Junta por término de quince días, durante los cuales podrán presentar las reclamaciones que estimen oportunas, advirtiendo que pasado el plazo indicado, no se admitirá ninguna por legal que sea.

Olmos de Ojeda 15 de Septiembre de 1947.—El Presidente, (ilegible).
1635